

**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, REFERENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DENOMINADO "ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN."**

## **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Con el objeto de dar seguimiento al estudio denominado "Instrumentación de los estándares de competencia Laboral en materia de prestación de servicios de agua" llevado a cabo por la empresa Administración Integral Especializada, S.A. de C.V., en el año 2011, ello en virtud de la creación del "Conocer" hace 14 años, se elaboraron aproximadamente 650 normas entre los cinco niveles de competencia laboral, abarcando diferentes Sectores productivos y de servicios, dentro de los cuales se ubican 16 normas para el sector agua, al modificarse las condiciones como operaba "Conocer" se procedió a dar una revisión a todo el proceso desde la elaboración de la norma, la capacitación, la evaluación, la certificación, así como la vigencia de las mismas, el "Conocer" determinó que todas aquellas normas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación que no cuentan con personas certificadas y que no hay instrumentos de evaluación y órganos evaluadores y certificadores, quedaron derogadas, y las que no se encuentran en esta situación necesariamente se tendrían que migrar al nuevo esquema y proceso de elaboración a los estándares de competencia laboral.

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ha venido realizando una serie de actividades para lograr la implementación del sistema profesional de carrera apoyándose en un programa de certificación de competencias laborales, para el sector agua potable del estado, mediante la realización de 5 etapas, es así que el avance que se tiene de estas 5 etapas es muy importante, porque ya se concluyeron y se dispone de todas las bases técnicas, metodológicas y de operación, para poder iniciar el proceso de implantación, para lograr la certificación, profesionalización y desarrollo del personal que colabora en la CEA y en los sistemas y/u organizaciones prestadores de los servicios de agua Municipales.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que para que este proceso no quede trunco con un avance del 80%, es necesario realizar la siguiente etapa que permita implementar el proceso de certificación de competencias laborales, la emisión oficial por parte de La CEA del estándar de competencia a nivel regional, que han considerado prioritario para apoyar la consolidación de los OPD'S de Jalisco, la elaboración de las políticas y procesos para la integración de los órganos capacitadores y evaluadores y los programas de capacitación para el estándar seleccionado, denominado "Dirigir las acciones de la empresa de agua al logro de sus resultados".



# Comisión Estatal del Agua



Es importante que se defina de forma adecuada los propósitos a alcanzar en esta etapa, porque ya se empieza el proceso de implantación y por lo tanto van a ser resultados más tangibles, al lograr certificar personal en el estándar definido.

Con esta premisa a continuación se definan los objetivos a lograr con los trabajos a realizar por el despacho:

- Coordinar y guiar los trabajos de análisis, adecuación y robustecimiento, del estándar de competencia denominado "dirigir las acciones de la empresa de agua al logro de sus resultados", y su instrumento de evaluación, para el sector agua potable del estado de Jalisco, a ejecutarse por parte de los expertos que se integren en el comité técnico del estándar.
- Integrar y evaluar a los órganos que van a realizar la capacitación y evaluación de los aspirantes a certificarse en el estándar de competencia.
- Capacitar a los integrantes del comité técnico y de expertos en la metodología de conocer, para la elaboración del estándar de competencia.
- Se diseñará el curso de capacitación para el proceso de armado de las evidencias que exige el estándar de competencia que se impartirá a través de los órganos capacitadores, al personal que se va a certificar.
- Se describirán los cursos especializados y lo que deberán comprender, para que en caso de que existan aspirantes que desconozcan alguna temática o requieran reforzar algún área en particular, de los conocimientos que se exigen para la certificación, se preparen en paralelo a estos trabajos.
- Elaborar los lineamientos para la integración de órganos capacitadores y evaluadores.
- Evaluar aquellas instituciones y/u organismos que se acrediten como capacitadores y evaluadores.
- Identificar, evaluar y acreditar a las instituciones y/u organismos interesados en capacitar y/o evaluar en el estándar.
- Capacitar a los integrantes de los órganos capacitadores y evaluadores en el estándar de competencia del sector agua.
- Realizar el proceso de certificación a los aspirantes del estándar de competencia, aclarándose que el número de personas que serán certificadas, dependerá de factores exógenos a estos trabajos, como son la publicación del "reglamento del servicio profesional de carrera", el número de trabajadores que de común acuerdo seleccionen los OPD'S y la CEA para ser certificados y por supuesto de que los candidatos a ser certificados cumplan con los requisitos exigidos para obtener la acreditación de competencia respectiva.
- Establecer los lineamientos para realizar las auditorías necesarias a los órganos de evaluación para cuidar la transparencia, y responsabilidad y ética en los procesos de evaluación.

De acuerdo a lo anterior, y en atención al oficio No. DAM-GDOO-016/2012, la Dirección de Apoyo a Municipios, por conducto de su Director el Ing. Salvador Rosas Pelayo, solicitó a la Gerencia de Servicios Generales, la elaboración del contrato correspondiente referente a los servicios denominados "Adecuar, robustecer e implementar el estándar de competencia laboral denominado "Dirigir las acciones de la empresa de agua al logro de sus resultados" y elaborar su instrumento de evaluación, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos antes indicados, con la empresa "Administración Integral Especializada S.A. de C.V."

## II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

### **ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

### **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite,"*

## III.- CRITERIO DE ECONOMÍA

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, aplica este criterio de manera favorable, considerando que el costo promedio de una publicación en cuando menos dos Diarios de la localidad, al ser recursos propios varía de entre los quince mil a veinticinco mil pesos aproximadamente, tomando en cuenta también los costos de hora hombre por tiempos en la elaboración y revisión de las bases de licitación, juntas y visitas, las cuales también se erogan sino en costo igual, sino menor en una invitación a cuando menos tres personas; tomando en cuenta también de que existe la posibilidad de declararse



# Comisión Estatal del Agua



desierta la licitación, siendo desfavorable a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, la pérdida del tiempo y costo para realizar una Licitación Pública; por lo tanto se dictamina apearse a los lineamientos para una adjudicación directa.

## IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución para los servicios consistentes en **"ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.**", será en un plazo de 159 (ciento cincuenta y nueve) días naturales, que inicia el 04 (cuatro) de junio, al 09 (nueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce).

## V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los servicios motivo de la presente resolución es de **\$1'350,226.25 (un millón trescientos cincuenta mil doscientos veintiséis pesos, 25/100, M.N.)**, impuesto al valor agregado incluido.

## VI. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los servicios objeto de la presente resolución se cuenta con recursos Propios 2012, Indirectos, Apoyo a Municipios.

## VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado y deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco procede a iniciar la contratación del servicio denominado **"ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"**, de la siguiente manera:

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco contratará para la ejecución de los servicios denominados: **"ADECUAR, ROBUSTECER E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL DENOMINADO "DIRIGIR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA DE AGUA AL LOGRO DE SUS RESULTADOS" Y ELABORAR SU INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"** a la empresa



# Comisión Estatal del Agua



denominada Administración Integral Especializada, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada, Administración Integral Especializada, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para efecto de que formalice el acuerdo de voluntades respectivo.

**Guadalajara, Jalisco, 04 de junio de 2012.**  
**"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres".**

  
**César L. Coll Carabias**  
**Director General**

Vo. Bo.

  
**Ing. Salvador Rojas Pelayo**  
**Director de Apoyo a Municipios**

*09/06/2012*

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PERSONA MORAL ADMINISTRACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.